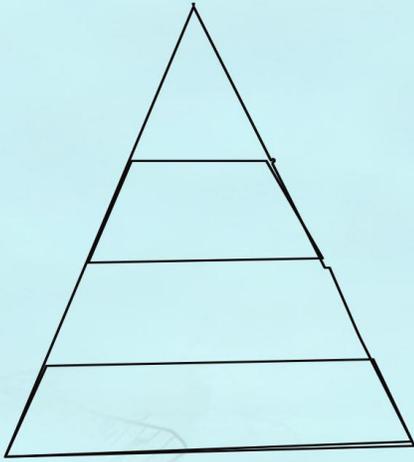


¿CONOCES LA LEY PROVINCIAL
N° 13592 DE
GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS?





SI LA LEY ES
PROVINCIAL:
¿DONDE ESTARIA EN LA
PIRAMIDE DE KELSEN?



**Residuos Sólidos Urbanos:
Son aquellos elementos, objetos o
sustancias generados y desechados.**

ESTÁ HABLANDO DE
LA BASURA QUE
GENERAMOS



Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos:
Conjunto de operaciones que tienen por objeto
dar a los residuos producidos en una zona, el
destino y tratamiento adecuado, de una manera
ambientalmente sustentable

ESTÁ HABLANDO DE
QUE HACEMOS CON
NUESTRA BASURA



OBJETIVOS DE LA LEY:

- 1) INCORPORAR DE A POCO LA SEPARACIÓN EN ORIGEN, LA VALORIZACIÓN, LA REUTILIZACIÓN Y EL RECICLAJE EN LA GESTIÓN INTEGRAL POR PARTE DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- 2) MINIMIZAR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.
- 3) DISEÑAR E INSTRUMENTAR CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DIVULGACIÓN A FIN DE SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN.
- 4) INCORPORAR TECNOLOGÍAS Y PROCESOS AMBIENTALMENTE APTOS Y ADECUADOS A LA REALIDAD LOCAL Y REGIONAL.



LA LEY PLANTEA ALGUNAS COSAS
INTERESANTES:

**Para aplicarla se requiere
responsabilidad compartida,
para la cual es necesaria la
cooperación y la solidaridad**



LA LEY PLANTEA ALGUNAS COSAS INTERESANTES:

Promover la protección y conservación del ambiente a partir de la gestión adecuada de los residuos para reducir su impacto negativo





LA LEY PLANTEA ALGUNAS COSAS INTERESANTES:

- Reducir la producción de residuos

- Fomentar la participación social en la gestión de residuos.



LA LEY PLANTEA ALGUNAS COSAS INTERESANTES:

**Los residuos son un recurso,
que puede
aprovecharse
económicamente como
fuente de trabajo o materia
prima.**





LA LEY PLANTEA ALGUNAS COSAS INTERESANTES:

- **Toda persona que produce o detenta un residuo esta obligada a gestionarlo adecuadamente, para que no sea un daño para nada ni nadie.**





LA LEY PLANTEA ALGUNAS COSAS INTERESANTES:

- La recolección y el tratamiento de los residuos es un servicio esencial para la comunidad, que permite la salud y el cuidado del ambiente



Las Autoridades Municipales quedan obligadas a clausurar dichos basurales, conforme a los principios establecidos en la Ley Nacional N° 25.675, la Ley N° 11.723 y la reglamentación de la presente.

Queda prohibida la quema a cielo abierto o cualquier sistema de tratamiento no autorizado por la Autoridad Ambiental Provincial.

**¿CUMPLIMOS
ESTA LEY EN LA
COSTA?**

